



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 461-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 916-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de junio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 251-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1192-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de julio de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 386-2017-GRJ/CF, de fecha 17 de julio 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte Nº 003-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 03 de enero de 2017, remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera. El Informe Técnico Nº 145-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de agosto de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 916- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como Consultor para la reformulación del estudio de Pre inversión del perfil del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, correspondiente al pago del 100% de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2232295
Nº DE EXPEDIENTE:	1186797

Que, mediante Informe Técnico N° 251- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por el servicio de reformulación del Estudio a nivel de perfil del PIP: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1192-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil PIP **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2099-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios , por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 386-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 2339-2015-GRJ/ORAF, por el servicio de profesional para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/ 10,500.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 10,500.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por el monto de S/ 10,500.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 003-2017-GRJ-ORAF/OAF, a través del cual la Sub Dirección de Administración Financiera, informa que habiendo recibido la Resolución Directoral N° 919-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se reconoció la deuda a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSÉ CARLOS**, por el monto de S/. 10,500.00 Soles, cargado a la Meta 0050 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, no se ha podido continuar con el trámite de pago debido a que cuando se notificó a esta Sub Dirección el certificado N° 5238 ya no tenía saldo, asimismo considerando que este pago se va a realizar con cargo al presupuesto 2017 debe tramitarse un nuevo expediente adjuntando la nueva certificación presupuestal e informe técnico.

Que mediante Informe Técnico N° 145-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **SUASNABAR**



ASTETE JOSE CARLOS , por los servicios en la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles, asimismo se recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 919-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2016 y se proyecte el respectivo acto resolutorio con cargo al presupuesto del presente año.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario, dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 919-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2016 y se proyecte el respectivo acto resolutorio con cargo al presupuesto del presente año, asimismo reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 919-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1739 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTOS	: S/ 10,500.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 AGO. 2017

Ahog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL